

Comunicado de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos, por el que se procede a la apertura del plazo de presentación de solicitudes, para los trámites incluidos en el procedimiento de concesión de ayudas sociales de año 2025, (médico farmacéuticas).

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el 27 de julio de 2018, ha procedido a aprobar el **Régimen de Fiscalización de Ingresos y de Fiscalización e Intervención Limitada Previa sobre Gastos y Obligaciones para el ejercicio de la Función Interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.**

De acuerdo con ello, para su correcto cumplimiento, en materia relativa a gastos de personal, conforme al Área 1 "Personal, Otros expedientes de personal, 1.9.1 Aprobación del gasto," del Anexo (página 28) del acuerdo de referencia y en cumplimiento de los artículos 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y de los artículos 172 a 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se precisa que, **por los peticionarios de tales ayudas, que no lo hayan hecho en el ejercicio presupuestario 2024** se presente escaneada la siguiente documentación (a requerimiento de la Intervención General):

- **Documento acreditativo del derecho a Asistencia Sanitaria Pública actualizado**, en el que conste el nombre del asegurado y del beneficiario o beneficiarios del mismo, en su caso. Este documento puede obtenerse, con certificado digital, o sin certificado digital.

Será imprescindible para ser beneficiario de las ayudas sociales:

- **La solicitud debidamente cumplimentada por el empleado**, para cualquiera de las ayudas solicitadas.
- **Factura acreditativa del gasto médico para el que se solicita la ayuda. Es imprescindible que el concepto de la factura del gasto médico coincida con el concepto de la ayuda baremada solicitada. De no ser así, deberá incluir nota/aclaración del facultativo a que corresponde la factura, acreditativo de su correspondencia con los conceptos baremados en esta Administración.**

Ortodoncia: Solo se fiscalizará contra factura, se realizará un pago único por un máximo de 522,95€.

Las solicitudes deberán presentarse a través del trámite catalogado del Portal del Empleado, **a partir del día siguiente de la publicación de este comunicado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Las facturas del año natural, se podrán presentar hasta el 31 de enero del año siguiente (facturas del año 2025 hasta el 31 de enero de 2026) a las 23:59 horas.**

• **TRÁMITE: 08022 PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO**

En caso de no presentarse la solicitud en la forma y plazo que se indica se entenderá que renuncia a la ayuda correspondiente, decayendo su derecho a efectuar el trámite.

Ante tal circunstancia, **se ruega máxima diligencia en la cumplimentación del trámite, poniendo especial atención en la documentación que se adjunta.**

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos
(Por Encomienda, Resolución 29601/2024, de 22 de julio)
Jefa de Sección de Organización y
Ordenación de los Recursos Humanos
María Isabel Tavío Hinestroza

Código Seguro De Verificación	2VP0L6YCHfjlrHntM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Tavío Hinestroza - Técnico Medio de Relaciones Laborales	Firmado	11/06/2025 10:11:54
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

